



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1.058.-

LITUECHE, 25 de Abril de 2014.-

DAEM: 0384.-
17/04/2014
RAE/MOP/RIBD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de Adquirir constantemente materiales de Ferretería , Mobiliario Escolar y Mobiliario de Oficina para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.-.
- Las diferentes asignaciones provenientes del Ministerio de Educación, con las cuales se podría adquirir materiales de Ferretería, Mobiliario Escolar y Mobiliario de Oficina.-
- Que, de acuerdo a las normas consagradas en la Ley No. 19.886 y su Reglamento, se deben elaborar las Bases para la Licitación respectiva.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de razón.
- Los términos de referencia que regulan la licitación para el convenio de suministro materiales de construcción, que se adjuntan.
- El Decreto Alcaldicio N° 0408 de fecha 24/02/2014, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-11-LE14.
- El Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de las ofertas.
- El Informe de la Comisión con la propuesta de Inadmisibilidad de la Licitación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 766 de fecha 24 de Marzo de 2014, mediante el cual se declara Inadmisibile la Licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01/04/2014, mediante el cual se autoriza el segundo llamado a Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación, quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-18-LE14.
- El Acta de Evaluación e Informe de Proposición de Inadmisibilidad enviado al Alcalde.
- La necesidad de Declarar Inadmisibile la Licitación.
- La necesidad de realizar un nueva Licitación Publica.

DECRETO :

- 1.- Declárese Inadmisibile la Licitación para la "Suministro de Materiales de Ferretería DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 2.- Procédase a realizar un nuevo llamado a Licitación para la "Suministro de Materiales de Ferretería DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta del proceso antes señalado y publíquese en el Portal Mercado Público.

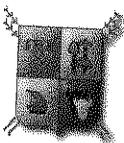
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

3.- Evaluación de la Oferta:

La Comisión Evaluadora de las Ofertas hace referencia a la carga de productos presentada por el oferente HECTOR NUÑEZ GONZALEZ, no satisface los intereses del Municipio.
La Comisión analizados los antecedentes mencionados más arriba, propone declarar inadmisibile la Licitación ID 5124-18-LE14.

Observaciones:

La Comisión Evaluadora de las Ofertas propone declarar Inadmisibile la Licitación N° 5124-18-LE14, dado que la oferta presentada por el Oferente no satisface los intereses Municipales.

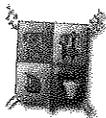
Para constancia firman,

RAMON DONOSO DIAZ
JEFE DEPTO. EDUCACION

MARCOS LOPEZ HERRERA
ENCARGADO LEY SEP ESCUELAS

GASTON FIGUEROA Q.
APOYO SECPLAC

Litueche, 15 de Abril de 2014.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

INFORME COMISION EVALUADORA LICITACION N° 5124-18-LE14

Sr.
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Litueche

Revisado los antecedentes de la Licitación para “*Contratación de Suministro de Materiales de Ferretería DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche*” y Tomando en consideración que el Oferente participante de la Licitación NO cumple con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia de la presente Licitación.
Proponemos declarar Inadmisibile la Licitación ID 5124-18-LE14.

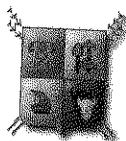
Para constancia firman,

RAMON DONOSO DIAZ
JEFE DEPTO. EDUCACION

MARCOS LOPEZ HERRERA
ENCARGADO LEY SEP ESCUELAS

GATON FIGUEROA Q
APOYO SECPLAC

Litueche, 15 de Abril de 2014.



ACTA DE EVALUACION
CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DAEM Y ESCUELAS
DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a Quince días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas, se inicia el acto de evaluación de las propuestas para el Convenio de Suministro de Materiales de Ferrería DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, licitado mediante Chilecompra, proceso N° 5124-18-LE14. En dicho acto estuvieron presentes y actúa como Comisión de Evaluación los siguientes:

- Sr. Jefe del Departamento de Educación, Don Ramón Donoso Díaz.
 - Sr. Marcos López Herrera, Encargado Ley Sep, Escuelas.
 - Sr. Gastón Figueroa, Apoyo Profesional SECPLAC.
- Quienes más abajo firman.

1.- Oferente (s):

N°	Requerimientos	RUT
1	HECTOR NUÑEZ GONZALEZ	09.500.834-8

2.- CRITERIOS DE EVALUACION:

ITEM	PONDERACION
Precio	40
Plazo de Entrega	60
TOTAL	100

Precio: se otorgará el máximo puntaje (40 puntos), al oferente que presente el menor precio por Total de Carga.

La ponderación decrecerá en 10 puntos a medida que la oferta sea de mayor precio. El menor puntaje será de 10 puntos.

Plazo de Entrega: se otorgará el máximo puntaje (60 puntos), al oferente que presente el menor plazo de entrega contra pedido de productos en las Dependencias del Departamento de